

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Huejúcar, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 15 de abril de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **HUEJÚCAR, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 17 de junio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Huejúcar, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Huejúcar, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5031/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 26 de octubre de 2015, concluyendo precisamente el día 30 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.

- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.

- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

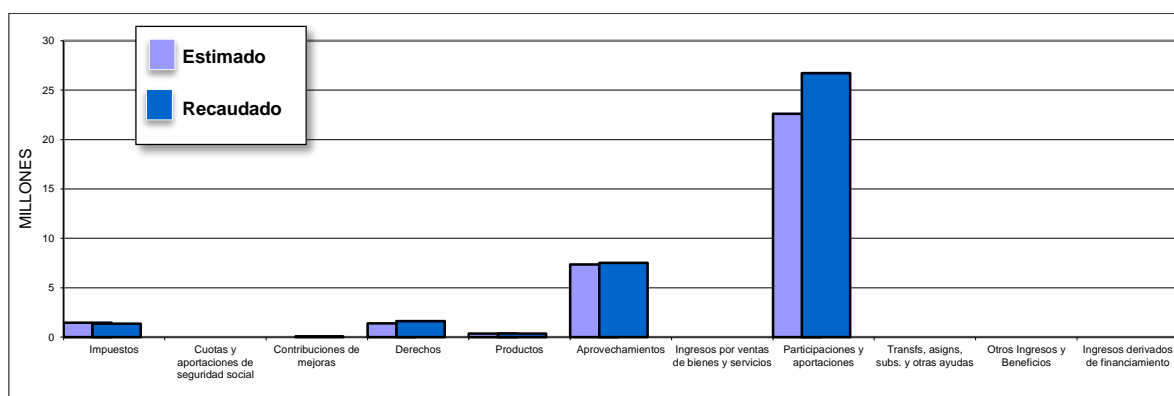
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,473,775	1,358,567	92%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	67,000	0%
4	Derechos	1,390,083	1,628,175	117%
5	Productos	356,537	363,542	102%
6	Aprovechamientos	7,366,454	7,511,413	102%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	22,623,087	26,727,228	118%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

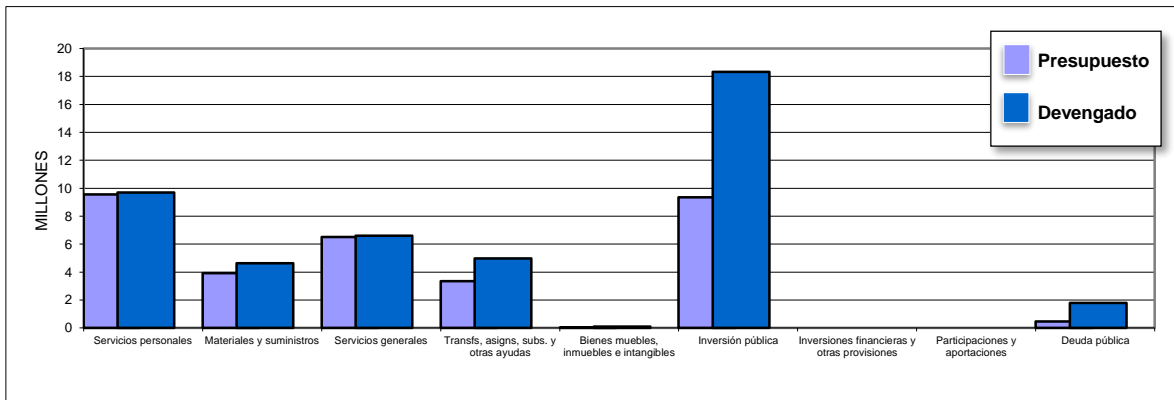
Total	33,209,936	37,655,925
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	9,559,827	9,688,004	101%
2000	Materiales y suministros	3,931,101	4,642,664	118%
3000	Servicios generales	6,523,656	6,599,159	101%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,346,134	4,974,257	149%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	25,000	108,500	434%
6000	Inversión pública	9,346,850	18,341,377	196%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	477,368	1,801,035	377%

Total	33,209,936	46,154,996
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado " Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 265 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5242-100-100.- FOLIO No. 536-541.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago por compra de 181 despensas para el programa beca municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, constatándose que los recursos erogados se aplicaron a los fines autorizados, asimismo remitieron el expediente de las escuelas beneficiadas con el apoyo de la Beca Municipal, integrado por la copia certificada de la recepción de beca, consistentes en despensas y apoyo económico, debidamente firmada por los beneficiarios, el recibo de "Apoyos a la Educación Básica", debidamente firmado por el Comité Escolar y firmado y sellado por la o el Director del plantel y la memoria fotográfica, en donde se advierte a simple vista la entrega de las despensas como

apoyo a la educación básica, con lo que se acredita que las despensas adquiridas fueron entregadas a los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5242-100-100.- FOLIO No. 1131-1136.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de compra de despensas para programa becas municipales como apoyo a la educación básica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, constatándose que los recursos erogados se aplicaron a los fines autorizados, asimismo remitieron el expediente de las escuelas beneficiadas con el apoyo de la Beca Municipal, integrado por la copia certificada de la recepción de beca, consistentes en despensas y apoyo económico, debidamente firmada por los beneficiarios, el recibo de “Apoyos a la Educación Básica”, debidamente firmado por el Comité Escolar y firmado y sellado por la o el Director del plantel y la memoria fotográfica, en donde se advierte a simple vista la entrega de las despensas como apoyo a la educación básica, con lo que se acredita que las despensas adquiridas fueron entregadas a los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5243-100-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de honorarios al maestro del taller de música de la sinfónica municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, constatándose que los recursos erogados se aplicaron a los fines autorizados, asimismo remitieron convenio de colaboración y Coordinación de Programas Culturales, adjuntando copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dichos actos jurídicos amparan la erogación observada en cuanto al monto ejercido, anexando formatos de actividades realizadas, acompañados de la copia certificada de las listas de asistencia del taller, con lo que se acredita que se llevaron a cabo los trabajos pagados y que los mismos son acordes a lo contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-900.- FOLIO No. 731-735.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por anticipo del 60% por la compra de maquinaria para cocina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, adjuntando convenio de colaboración, corroborándose que la erogación observada se aplicó para los fines autorizados, así mismo remiten copia certificada del inventario del Patrimonio de Bienes Muebles del Municipio, con lo que se acredita que los utensilios de cocina y electrodomésticos adquiridos, forman parte del patrimonio de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-900.- FOLIO No. 1210-1212.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por adquisición de equipo para cocina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, adjuntando convenio de colaboración, corroborándose que la erogación observada se aplicó para los fines autorizados, así mismo remiten copia certificada del inventario del Patrimonio de Bienes Muebles del Municipio, con lo que se acredita que los utensilios de cocina y electrodomésticos adquiridos, forman parte del patrimonio de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-100.- FOLIO No. 280-287.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago por asesoría legal y laboral en el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo remitieron copia certificada de contrato de prestación de servicios, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, adjuntando copias certificadas de los informes, a los que se acompañan las copias certificadas de las listas de asistencia, soportada con la memoria fotográfica en la que se deja ver al capacitador impartiendo el curso a los asistentes, motivo por el cual, se acredita que la contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-900.- FOLIO No. 1059-1062.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por anticipo del 50% para impartir y encabezar talleres sobre diseño y evaluación de políticas de igualdad en el municipio y mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la administración pública municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, adjuntando Convenio específico de colaboración, constatándose que la erogación observada se aplicó para los fines autorizados y convenidos, asimismo remitieron copia certificada de contrato de prestación de servicios profesionales, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, adjuntando copia certificada de formato único y listas de asistencia del programa, acompañada de la memoria fotográfica en la que se deja ver la impartición del curso, motivo por el cual, se acredita que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.-CUENTA CONTABLE: 5241-100-900.- FOLIO No. 1063 – 1066.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por compra de mobiliario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, adjuntando Convenio específico de colaboración, constatándose que la erogación observada se aplicó para los fines autorizados y convenidos, asimismo remitieron justificación del contrato por la compra de mobiliario, adjuntando copia certificada del inventario del Patrimonio Municipal de bienes muebles, con lo que se acredita que el mobiliario adquirido forma parte del patrimonio de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.-CUENTA CONTABLE: 5243-100-100.- FOLIO No. 1373– 1376.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de honorarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, adjuntando convenio de colaboración, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó el pago de honorarios al maestro que recibió la cantidad observada, asimismo remitieron copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, corroborando que dichos actos jurídicos amparan la erogación observada en cuanto al monto ejercido, anexando copia certificada del formato correspondiente a las listas de asistencia al taller, con lo que se acredita que se llevaron a cabo los trabajos pagados y que los mismos son acordes a lo contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-900.- FOLIO: No.1397–1399.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por fabricación de carreta metálica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la adquisición de la calandria que generó la erogación observada, asimismo remitieron copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dichos actos jurídicos amparan la erogación observada, adjuntando copia certificada del inventario del Patrimonio de Bienes Muebles, con lo que se acredita que la carreta adquirida forma parte del patrimonio de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-100.- FOLIO No. 747-750.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de honorarios por asesoría administrativa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo remitieron copia certificada de contrato de prestación de servicios, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada, adjuntando copia certificada de la lista de asistencia correspondiente al curso y la memoria fotográfica en la que se deja ver al capacitador impartiendo el curso a los asistentes, motivo por el cual, se acredita que la contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1235-149-409.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago por Implementación de proyecto de energía renovable e Iluminación con sistemas fotovoltaicos y luminarias para alumbrado público en Huejúcar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo

autorizado, asimismo remiten copia certificada del contrato de obra pública, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, adjuntando copia certificada del acta de entrega recepción, robustecida con la memoria fotográfica en la que se deja ver las luminarias instaladas y los paneles solares sobre sus bases, con lo que se acredita que la empresa contratada cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, aunado a lo anterior, se agrega la copia certificada del inventario del patrimonio de bienes muebles, con lo que se acredita que las luminarias y el sistema fotovoltaicos forman parte del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1235-149-409.- FOLIO No. 1032-1034.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago por anticipo para la compra de bases para celdas solares del municipio de Huejúcar Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó el proyecto en el que incluía la adquisición de las bases que generaron la erogación observada, asimismo remitieron copia certificada del contrato de obra pública, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada, adjuntando copia certificada del inventario del patrimonio de bienes muebles, acreditando que las bases adquiridas forman parte del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO Y HUELLAS DE RODAMIENTO EN SAN PEDRO, EN LA LOCALIDAD DE TLALCOSAHUA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto y huellas de rodamiento en San Pedro, en la localidad de Tlalcosahua”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, adjuntando factura, documento que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, adjuntando el resolutivo de manifestación de impacto ambiental, proyecto ejecutivo con sus especificaciones técnicas iniciales y complementarias, programa de obra, minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra

finiquitada documental y financieramente, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO Y HUELLAS DE RODAMIENTO, SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE CIÉNEGA GRANDE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto y huellas de rodamiento, segunda etapa, en la localidad de Ciénega Grande”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, adjuntando factura, documento que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, adjuntando el resolutivo de manifestación de impacto ambiental, proyecto ejecutivo con sus especificaciones técnicas iniciales y complementarias, programa de obra, minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE Y CONCRETO EN LA CALLE NARANJOS, SEGUNDA ETAPA Y CALLE AL PANTEÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUEJÚCAR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la red de alcantarillado sanitario, agua potable y concreto en la calle Naranjos, segunda etapa y calle al Panteón, en la cabecera municipal de Huejúcar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de

ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, adjuntando factura, documento que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, adjuntando el resolutivo de manifestación de impacto ambiental, proyecto ejecutivo con sus especificaciones técnicas iniciales y complementarias, programa de obra, bitácora de obra, minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED HIDROSANITARIA Y HUELLAS ECOLÓGICAS EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO MURILLO, EN LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de red hidrosanitaria y huellas ecológicas en la calle principal del Barrio Murillo, en la cabecera municipal, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, adjuntando minuta de terminación de obra y acta de entrega-recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.